

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Modifican la R.A. N° 082 que creó el Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 004**

San Isidro, 8 de enero de 2020

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL
DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero de 2019, el Memorando N° 593-2019-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; el que asume los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada, y Órgano de coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas, siendo que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, en caso de Gobiernos Locales, y que dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero de 2019, se creó el Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad de San Isidro; asimismo, en su artículo segundo se designó a sus miembros, el cual fue modificado por Resolución de Alcaldía N° 294 de fecha 07 de junio de 2019, designándose al Gerente de Planeamiento Urbano, Gerente de Autorizaciones y Control Urbano y al Subgerente de Tránsito, como los nuevos miembros del citado Comité;

Que, mediante Ordenanza N° 505-MSI, aplicable a partir del 27 de diciembre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, estando a la aprobación del nuevo Instrumento de Gestión, la Gerencia Municipal a través del Memorando del visto, solicita reconstituir el Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad de San Isidro, proponiendo a los nuevos miembros;

Que, en este sentido y con la finalidad de garantizar la continuidad del ejercicio de las funciones del Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad de San Isidro, reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362 y su reglamento, resulta necesario modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero de 2019;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 002-2020-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero

de 2019, reconstituyendo el Comité conforme al siguiente texto:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como integrantes del COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – CPIP de la Municipalidad de San Isidro, a los siguientes miembros:

- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, quien lo presidirá
- Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- Subgerente de Tránsito y Movilidad Urbana”

Artículo Segundo.- RATIFICAR en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 082 de fecha 29 de enero de 2019.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal comunicar y solicitar la inscripción de la reconstitución del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro, ante el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros señalados en el Artículo Primero, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el portal institucional www.munisanisidro.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

1844501-1

MUNICIPALIDAD DE SAN
MARTIN DE PORRES**Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 486-MDSMP, que aprobó el “Último Beneficio Tributario y No Tributario a favor de los Contribuyentes del distrito de San Martín de Porres”****DECRETO DE ALCALDÍA
N° 017-2019-MDSMP**

San Martín de Porres, 31 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE
PORRES

VISTO:

El Oficio N° 010-010-19000791, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria del Distrito de San Martín de Porres, que contiene el Informe N° 060-014-19000546, de la Gerencia de Operaciones SAT SMP, el Informe N° 2107-2019-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 4224-2019-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del título